

Estado, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, las Entidades Prestadoras de Salud - EPS, el Seguro Social de Salud - ESSALUD, las Administradoras de Fondos de Pensiones - AFP y Empresas de Seguros.

b) (...)"

"Artículo 2.- Delegación de facultades a la Jefatura de la Oficina de Administración"

Delegar en la Jefatura de la Oficina de Administración del OTASS, durante el ejercicio presupuestal 2024, las siguientes facultades:

(...)

2.2 En materia de acciones administrativas

(...)

d) Ejercer la representación legal del OTASS ante aquellas entidades públicas o privadas que resulten vinculadas con la función administrativa de la Entidad en las que el OTASS tenga la condición de administrado o cuando requiera información para adquirir tal condición; así como la que sea requerida para el cumplimiento de las funciones de los sistemas administrativos que conduce y supervisa."

Artículo 2.- Incorporación

Incorporar el artículo 5-A a la Resolución Directoral N° 000207-2023-OTASS-DE modificada mediante Resolución Directoral N° 000015-2024-OTASS-DE, el cual queda redactado con el siguiente texto:

"Artículo 5-A.- Delegación de facultades a la Oficina de Asesoría Jurídica"

Delegar en la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del OTASS, durante el ejercicio presupuestal 2024, la facultad de ejercer la representación ante las instancias administrativas y/o judiciales, vinculadas con los procesos judiciales, arbitrales y/o administrativos en los que OTASS sea parte o cuando se requiera información para los fines de defensa legal; incluyendo, la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento."

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Comunicación

Remitir copia de la presente Resolución a todos los órganos y unidades orgánicas del OTASS.

Artículo 5.- Publicidad

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; y en la sede digital del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (www.gob.pe/otass).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS HERNAN CONTRERAS BONILLA
Director Ejecutivo

2314247-1

Designan Gerentes de las Empresas Prestadoras de los Servicios de Saneamiento incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio EPS ILO S.A., SEMAPACH S.A., EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y EPS EMAPAVIGS S.A.

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
N° 000022-2024-OTASS-CD**

Lima, 9 de agosto de 2024

VISTOS:

Los Informes N°000772-2024-OTASS-URH, N°000771-2024-OTASS-URH, N°000778-2024-OTASS-URH y N°000779-2024-OTASS-URH de la Unidad de Recursos Humanos, los Informes N° 000336-2024-OTASS-OA, N° 000337-2024-OTASS-OA, N° 000341-2024-OTASS-OA y el Informe N° 000342-2024-OTASS-OA de la Oficina de Administración, el Memorando N° 000111-2024-OTASS-ST-CD de la Secretaría Técnica del Consejo Directivo, y el Informe N° 000321-2024-OTASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario y es competente para promover y ejecutar la política del Ente rector en materia de gestión y administración de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento;

Que, el inciso 101.1 del artículo 101 de la Ley del Servicio Universal de Agua y Saneamiento, dispone que a partir del inicio y durante la aplicación del Régimen de Apoyo Transitorio, la responsabilidad y la administración de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito de las empresas prestadoras se encuentra a cargo del OTASS, precisando que para dichos efectos, el OTASS se encuentra facultado entre otros, en su numeral 3, que: "Respecto del personal de Confianza, el OTASS: i) Contrata personal de confianza bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), definiéndose en cada empresa prestadora el número de personas que tienen la calidad de personal de confianza, de acuerdo al número de conexiones de agua potable que administran, considerando hasta un profesional de confianza por cada siete mil (7,000) conexiones, en un número no menor a cinco (5); exceptuándose del requisito de que la plaza se encuentre previamente prevista en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional, Cuadro de Puestos de la Entidad y Presupuesto Analítico de Personal; así como, de la condición establecida en la parte final de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y, de los límites establecidos por el artículo 4 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, de cada EPS en RAT, y el artículo 77 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; ii) Asume las gerencias con profesionales pertenecientes al OTASS; y/o, iii) Ratifica en sus cargos a los gerentes que venían desempeñándose previo al inicio del Régimen de Apoyo Transitorio";

Que, el numeral 101.4. del artículo 101 de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, señala que: "El Acuerdo de Consejo Directivo del OTASS que designa a los Directores y a los Gerentes en las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, es título suficiente para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral respectiva.";

Que, a través de la Sesión Extraordinaria N° 011-2024 llevada a cabo el día 08 de agosto de 2024, el Consejo Directivo del OTASS, en mérito a los informes del visto; mediante Acuerdo N°02, acordó dar por concluida la encargatura del señor Juan Raúl Cáceres Hurtado, en el cargo de Gerente Comercial de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Ilo Sociedad Anónima – EPS ILO S.A.,

siendo su último día de labores, el 11 de agosto de 2024; y designar al señor Teófano Domingo Catacora Velásquez en el cargo de Gerente Comercial de la citada empresa prestadora, a partir del 12 de agosto de 2024, delegándose las funciones, atribuciones y responsabilidades que le corresponden, según los documentos internos de gestión de la misma;

Que, asimismo, en la sesión antes señalada, el Consejo Directivo acordó mediante Acuerdo N°03, designar al señor Eliseo Simeon Cárdenas Quispe, en el cargo de Gerente de Ingeniería Proyectos y Obras de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Chincha Sociedad Anónima – SEMAPACH S.A., a partir del 12 de agosto de 2024, delegándose las funciones, atribuciones y responsabilidades que le corresponden, según los documentos internos de gestión de la empresa prestadora;

Que, además, mediante Acuerdo N°04, acordó dar por concluida la encargatura del señor Hans Salazar Salazar, en el cargo de Gerente Comercial de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima – EPS SEDA HUÁNUCO S.A., siendo su último día de labores, el 11 de agosto de 2024; y designar al señor Carlos Augusto Sánchez Esquivés en el cargo de Gerente Comercial de la citada empresa prestadora, a partir del 12 de agosto de 2024, delegándose las funciones, atribuciones y responsabilidades que le corresponden, según los documentos internos de gestión de la misma;

Que, finalmente, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N°05, acordó dar por concluida la encargatura del señor Juan Carlos Bueno Rivera, en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Virgen de Guadalupe del Sur Sociedad Anónima – EPS EMAPAVIGS S.A., y designar a la señora María Del Pilar Espinoza Figueroa, en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la citada empresa prestadora, delegándose las funciones, atribuciones y responsabilidades que le corresponden, según los documentos internos de gestión de la misma;

Que, en consecuencia, corresponde formalizar los acuerdos adoptados a través de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 000321-2024-OTASS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica elabora el proyecto de resolución que formaliza los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General, y de la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y sus modificatorias; los “Lineamientos para la selección y designación de los integrantes de las Comisiones de Dirección Transitoria, Directorio, Gerentes Generales, Gerentes de Línea, de Apoyo y de Asesoramiento para las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio” - Versión 04, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 000019-2024-OTASS-CD; y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA y Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de encargatura

Concluir la encargatura de los Gerentes de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, en mérito a lo dispuesto por el sub numeral 3, del numeral 101.1 del artículo 101 de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, según el siguiente detalle:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	EMPRESA PRESTADORA	ÚLTIMO DÍA DE LABORES
1	GERENTE COMERCIAL	JUAN RAÚL CÁCERES HURTADO	04414957	Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Ilo Sociedad Anónima – EPS ILO S.A.	11 de agosto de 2024
2	GERENTE COMERCIAL	HANS SALAZAR SALAZAR	42415072	Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima – EPS SEDA HUÁNUCO S.A.	11 de agosto de 2024
3	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	JUAN CARLOS BUENO RIVERA	20699975	Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Virgen de Guadalupe del Sur Sociedad Anónima – EPS EMAPAVIGS S.A.	11 de agosto de 2024

Artículo 2.- Designación

Designar a los Gerentes de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, en mérito a lo dispuesto por el sub numeral 3, del numeral 101.1 del artículo 101 de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, según el siguiente detalle:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	EMPRESA PRESTADORA	INICIO DE LABORES
1	GERENTE COMERCIAL	TEÓFANO DOMINGO CATACORA VELÁSQUEZ	01213221	Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Ilo Sociedad Anónima – EPS ILO S.A.	12 de agosto de 2024
2	GERENTE DE INGENIERÍA PROYECTOS Y OBRAS	ELISEO SIMEÓN CÁRDENAS QUISPE	21860567	Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Chincha Sociedad Anónima – SEMAPACH S.A.	12 de agosto de 2024
3	GERENTE COMERCIAL	CARLOS AUGUSTO SANCHEZ ESQUIVES	16799089	Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima – EPS SEDA HUÁNUCO S.A.	12 de agosto de 2024
4	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	MARÍA DEL PILAR ESPINOZA FIGUEROA	22475222	Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Virgen de Guadalupe del Sur Sociedad Anónima – EPS EMAPAVIGS S.A.	12 de agosto de 2024

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a los servidores citados en los artículos 1 y 2, a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y a las empresas prestadoras citadas en el artículo precedente, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicidad

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y la sede digital del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (www.gob.pe/otass).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR MURILLO HUAMAN
Presidente del Consejo Directivo